



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No **Nº - 000091**

FECHA

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato No 0005 de 2011, fue suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y el Municipio de Sabanalarga con Recursos del Fondo Nacional de Calamidades.

Que el objeto del Convenio es realizar las interventorias de los Contratos de Obras que se describen a continuación:

- Contrato de Obra No 0033, ampliación y construcción de la canalización del arroyo los nogales del Municipio de Sabanalarga.
- Contrato de Obra No 0034, canalización del Arroyo 1º de Diciembre del Municipio de Sabanalarga.
- Contrato de Obra No 0035, canalización del Arroyo Isabel Cristina tramo comprendido desde la carretera la Cordialidad hasta la Calle 34, y del Arroyo San carlos Calle 29 con Carrera 12 Barrio San Carlos Municipio de Sabanalarga.
- Contrato de Obra No 0036 , Canalización del arroyo ubicado en la calle 32, Barrio Evaristo Sourdis y alianza 2ª Etapa tramo comprendido de la Carrera 22 a la Carrera 24 del Municipio de Sabanalarga.
- Contrato de Obra No 0037, Reconstrucción del muro de contención de la Ciénaga del Guajaro y Arroyo Carrera 3, del corregimiento de la Aguada de Pablo – Municipio de Sabanalarga.

Que de acuerdo a lo consignado en los estudios previos de este Convenio, la Corporación no cuenta con el Recurso Humano suficiente para ejercer este tipo de actividad, la cual demandan tiempo y dedicación.

Que la Asociación Regional de Municipios AREMCA cuenta con personal calificado e idóneo para ejercer las actividades de interventorias requeridas.

Que de acuerdo con lo expuesto, resulta técnica y administrativamente procedente realizar un Convenio de Asociación con la Asociación Regional de Municipios AREMCA.



Que el valor del Convenio asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$62.160.551.33) M/L, de los cuales se han desembolsado la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$24.864.220.50) M/L, quedando pendiente por cancelar la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOSTREINTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$37.296.330.83) M/L.

El contrato enunciado anteriormente se celebró a los (03) días del mes de Junio de 2011.

Que el citado Convenio cumplió con todos los requisitos de Ley, perfeccionado mediante Registro Presupuestal No 1193 de Junio 3 de 2011.

Que según acta de liquidación firmada el 04 de Julio de 2012, al Convenio en mención se le adeuda la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOSTREINTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$37.296.330.83) M/L.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

En mérito de lo anterior expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: Cancelar a la ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE – AREMCA, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOSTREINTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$37.296.330.83) M/L., de conformidad a lo señalado en la parte motivada de este proveído.

Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 9.2.1 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la vigencia 2013.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

07 MAR. 2013

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General

